

APRUEBA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1230

VALDIVIA, 21 de septiembre de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que el 15 de diciembre de 2022, se suscribió entre la Contraloría Regional de Los Ríos y el Gobierno Regional de Los Ríos, un Convenio de Colaboración para el uso de herramientas de apoyo a la gestión institucional, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 2424 de 30 de diciembre de 2022 de este GORE.
2. Que entre las herramientas que el convenio contempla, se encuentra la que apoya el fortalecimiento de los mecanismos de integridad institucional, en conformidad a las recomendaciones contenidas en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) a las cuales Contraloría se ha alineado, promoviendo el establecimiento de Sistemas de Integridad orientados al correcto e imparcial comportamiento de sus funcionarios y funcionarias, contribuyendo a la lucha contra la corrupción y al fortalecimiento de la confianza pública.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 438 de 25 de abril de 2023 de este Gobierno Regional, y a raíz del convenio señalado en el número anterior, se actualizó la Designación del Coordinador del sistema de Integridad, asesores técnicos e integrantes del Comité.
4. Que parte de la tarea del Comité señalado, es elaborar la Política de Integridad para el Gobierno Regional de Los Ríos, la cual fue consensuada con todos los miembros, y remitida a Contraloría para revisión, agregándose las observaciones recogidas en el proceso.
5. Lo dispuesto en el DFL 29 del Ministerio de Hacienda, del año 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado.
7. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Lo dispuesto en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
9. Lo dispuesto en la Resolución N°7, del año 2019, de la Contraloría General de la República.
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.
11. La Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO - CORGAPU, de la Región de Los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

I. DE LA POLÍTICA

El Gobierno Regional de Los Ríos, en adelante el GORE, busca desarrollar y resguardar una cultura institucional basada en los valores de:

- Probidad
- Transparencia
- Compromiso
- Eficiencia
- Profesionalismo

Asimismo, esta política promueve y garantiza los valores y principios contenidos en el artículo tercero de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el artículo 14 de la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, y aquellos contenidos en el artículo 61 de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Por lo anterior, ha decidido establecer un sistema de integridad institucional que promueva y resguarde dichos valores, toda vez que la integridad en el sector público, se entiende como el cumplimiento de, y la alineación consistente con, los valores, principios y normas éticas compartidas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

La preeminencia del interés público por sobre el particular, es uno de los principios de la función pública, tal como se establece en el artículo 8° de la Constitución Política de la República, el artículo 54° de la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, y en los artículos primero y segundo de la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

Los sistemas de integridad son, el conjunto de normas, procedimientos, herramientas e iniciativas destinadas a promover y reforzar la integridad en el personal de la institución, permitiendo disminuir los riesgos de corrupción en todos los procesos y niveles.

II. OBJETIVOS

Esta Política de Integridad institucional, busca promover la integridad de todo el personal que trabaja en el GORE, siendo un deber en favor de la sociedad, que genera credibilidad y valor en las acciones gubernamentales.

Debemos considerar que los principios fundamentales que guían el comportamiento de los trabajadores del GORE son: el actuar de acuerdo a las leyes y normativa interna, el arraigar la cultura de la integridad, el dar muestras de lealtad y honradez y el respeto a todas las personas, tal y como lo expresa el Código de Ética de nuestro servicio.

El GORE, es un servicio público descentralizado que tiene por misión: *“Liderar de manera integrada el desarrollo de la Región de Los Ríos, acorde a principios de participación, equidad, integración territorial y sustentabilidad, con el fin de mejorar la calidad de vida y bienestar de sus habitantes, mediante la formulación e implementación de instrumentos de planificación, coordinación y gestión de la inversión pública.”*

En base a esta misión, y al objetivo que se plantea en torno a la Política de Integridad, es que se deben implementar las siguientes líneas de trabajo:

- a) Instalar una cultura institucional basada en la incorporación a la vida laboral cotidiana, de conductas ajustadas con los principios y valores de la probidad de la función pública, la ética y la integridad.

- b) Establecer una estructura de funcionamiento que permita analizar las situaciones de riesgo a la integridad que se presenten, y enfrentarlas en conformidad a criterios establecidos.
- c) Contar con un Sistema de Integridad, que agrupe el conjunto de valores que orienten el actuar de los miembros del Servicio, en diversos instrumentos.
- d) Contar con una estructura orgánica, a través de responsables, que tengan como objetivo resguardar y sostener la consistencia y buen desarrollo de los procesos asociados a la instauración de una cultura de la integridad.
- e) Contar con canales formales de información, consulta y denuncias a través de una plataforma de integridad.

III. ALCANCE

La presente Política será aplicable a todas las materias relacionadas a las conductas de todo el personal del GORE y sus autoridades, cualquiera sea su vínculo jurídico y funciones que desempeñe.

Se declara también que el funcionamiento exitoso de la Política requiere de la participación y compromiso del personal de la institución, así como de la colaboración de las partes interesadas externas.

IV. DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

El Sistema de Integridad comprende los siguientes roles, que serán responsables de la gestión del sistema y de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Política:

1. Gobernador/a Regional

Máxima autoridad de la Institución. Es quien representa al organismo y adopta las decisiones institucionales. El rol que tiene como referente ético, lo transforma en una figura “movilizadora” para la organización y sus funcionarios/as. La visibilidad y escrutinio a que están sometidos provoca que su influencia vaya más allá de los trabajadores/as, llegando a la ciudadanía.

Sus funciones principales en esta materia son:

- a) Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios/as presenten a la institución.
- b) Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
- c) Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del código de ética.
- d) Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as de la institución.
- e) Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
- f) Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en esas materias.

2. Asesores/as Técnicos

Serán quienes entregarán la orientación técnica para la toma de decisión en materias de ética y probidad. La función de asesoría técnica se constituye como apoyo experto para el

Gobernador/a Regional en la toma de decisiones. Corresponderá a las Jefaturas del Departamento Jurídico y de la Unidad de Comunicaciones.

Sus funciones son:

- a) Informar e instruir al Gobernador/a Regional en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- b) Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia.
- c) Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.
- d) Prestar apoyo en la difusión permanente de la política de integridad, mediante los canales de comunicación que disponga o tenga a disposición el GORE.

En caso de impedimento de las Jefaturas del Departamento Jurídico y de la Unidad de Comunicaciones, la función deberá ser desempeñada por los funcionarios/as subrogantes, que las señaladas Jefaturas designen.

3. Coordinador/a de Integridad

Es el encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a los/as trabajadores/as y a la institución. Corresponderá a la Jefatura de la Unidad de Control y Auditoría Interna.

Sus funciones son:

- a) Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los/as trabajadores/as de la institución.
- b) Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los/as trabajadores/as en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- c) Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- d) Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la Ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- e) Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- f) Reportar tanto al Gobernador/a Regional como al Comité de Integridad, el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- g) Difundir el Código de Ética y materias afines, en las páginas web del o los medios de los que disponga el Gobierno Regional, para comunicarse con los/as trabajadores/as.

En caso de impedimento del Coordinador/a de Integridad, este deberá ser reemplazado por el subrogante designado por la Jefatura de la Unidad de Control y Auditoría Interna.

4. Comité de Integridad

El Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los/as trabajadores/as, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

Está conformado por:

- Administrador/as Regional.
- Coordinador/a de Integridad.
- Representante/s de la/s asociación/es de funcionarios/as (un representante por cada Asociación, en caso que exista más de una).
- Representante de Departamento Jurídico.
- Representante de Departamento de Gestión de Personas.
- Representante de la Unidad de Control y Auditoría.
- Representante de la Unidad de Comunicaciones.

En caso de impedimento de los representantes titulares, deberán ser reemplazados por el respectivo subrogante que cada representante designe.

Las funciones son:

- a) Proponer al Gobernador/a Regional, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- b) Incentivar a los/as trabajadores/as de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- c) Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- d) Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador/a de ética.

La Contraloría General de la República, será el organismo asesor técnico en esta materia.

El Comité sesionará trimestralmente y se levantará acta de cada una de las sesiones efectuadas, con la presencia de al menos el 50 % de sus miembros.

V. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

1. NORMATIVA

Son parte del Sistema de Integridad Institucional las siguientes normas:

Código de Ética

El Código de Ética es un instrumento del GORE, elaborado sobre la base de una activa participación de los propios trabajadores/as, que tiene por objetivo convenir y definir los estándares éticos que lo caracterizan, acompañando a las leyes y reglamentos que rigen el ejercicio de la función administrativa, de modo tal de propiciar una convivencia laboral fundada en valores compartidos.

Además, entrega criterios y principios que permiten orientar conductas, a fin de colaborar al mejor desempeño de las funciones, desde la mirada del GORE para con las personas que laboran en él, y abarca desde los trabajadores/as, usuarios/as, proveedores, y ciudadanos y ciudadanas.

El Código de Ética fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 178 de 2017, del Gobierno Regional de Los Ríos.

Manual de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo

Este manual regula el Sistema de Prevención, el cual contiene los principales elementos y procedimientos que se han definido al respecto, siendo su objetivo principal el formalizar, al interior del GORE, prácticas y mecanismos de comunicación que generen una cultura preventiva de riesgos relativos al lavado de activos, delitos funcionarios y de financiamiento del terrorismo, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.913.

El Manual establece como objetivos específicos:

- a) Identificar riesgos inherentes a la actividad pública y los respectivos mecanismos internos de control.
- b) Identificar nuevos mecanismos destinados a reforzar los controles existentes, que inhiban la ocurrencia de eventos relacionados a LA/FT/DF.
- c) Dar a conocer a los/as trabajadores/as del GORE el procedimiento para la recepción de información relativa a operaciones sospechosas de delitos de LA/FT/DF.
- d) Difundir a todos los/as trabajadores/as los lineamientos establecidos al interior de la institución, relacionados con la prevención de delitos de LA/FT/DF.
- e) Definir funciones y actividades tendientes a mitigar riesgos relacionados con delitos de LA/FT/DF.
- f) Determinar obligaciones y responsabilidades de los/as trabajadores/as del GORE, respecto a la prevención o comunicación de eventuales delitos de LA/FT/DF.
- g) Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo del sistema de prevención implementado al interior de la institución.

El Manual de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo, fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1499 de 2017.

Procedimiento de Denuncia y Sanción del Maltrato y Acoso Laboral y Sexual

Este procedimiento busca impulsar y promover ambientes laborales basados en el respeto, buen trato y protección a los derechos fundamentales, adoptando medidas que permitan mantener un ambiente de trabajo sano, de mutuo respeto entre hombres, mujeres y X. Para ello, se definen lineamientos y orientaciones para iniciar y llevar a buen término los procesos de denuncia y posterior toma de decisión respecto a una acusación formal y confidencial de un hecho de maltrato o acoso laboral y/o sexual.

Los principios orientadores del Procedimiento son:

- a) Confidencialidad
- b) Igualdad de Género
- c) Imparcialidad
- d) Probidad Administrativa
- e) Rapidez
- f) Responsabilidad
- g) Colaboración
- h) Debido Proceso

En el documento se mencionan las diferentes etapas que tendrá el proceso, el cual iniciará con la denuncia, seguirá con la correspondiente investigación y culminará con la sanción que se aplique en caso de detectarse un incumplimiento de los compromisos de

comportamiento, estipulados en el Código de Ética de la institución, y demás normas pertinentes.

El procedimiento fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°1844 de 2019 del Gobierno Regional de Los Ríos.

Para todos los procedimientos descritos precedentemente, se deberán implementar etapas de evaluación al interior del Gobierno Regional, mediante procesos participativos, para su posterior actualización.

2. NORMATIVA INSTITUCIONAL A TRAMITAR PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Como parte de la Política de Integridad, es necesario indicar aquellos procedimientos que deben ser tramitados por el GORE y que son necesarios para su implementación:

- a) Política de Gestión de Riesgos.
- b) Protocolo de denuncias interno y consulta ética.
- c) Protocolo sobre declaración de interés y patrimonio.

3. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación del sistema de integridad institucional, que permita dar efectivo cumplimiento a los objetivos de la Política, se plantean los siguientes mecanismos:

- a) Capacitación: actividades periódicas de formación cuyo objetivo será perfeccionar y actualizar los conocimientos, habilidades y actitudes en los funcionarios para que puedan ajustar su desempeño a los estándares éticos institucionales.
- b) Campañas de difusión: Acciones periódicas que permitan socializar y comunicar el objetivo y principales herramientas del Sistema de Integridad, a fin de generar un impacto positivo y adhesión al concepto de integridad entre los/as trabajadores/as del GORE, con miras a impulsar una cultura de integridad institucional.
- c) Actualización normativa institucional: Revisión y actualización de procedimientos y protocolo vigentes.
- d) Portal de integridad: mantención actualizada en la página de internet institucional de los contenidos del sistema de integridad.
- e) Sistemas y/o canales de consulta y denuncia, que entreguen seguridad y protección a quienes requieran utilizarlos.

4. REVISIÓN

Entendiendo que la gestión de la integridad es un proceso permanente, que debe adaptarse a los constantes cambios y desafíos que tiene la institución, así como de los riesgos a los que se expone, se establece que esta Política deberá ser revisada, en cuanto a su pertinencia a la realidad institucional, al menos una vez cada 2 años.

5. VIGENCIA

La presente Política de Integridad entrará en vigencia a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que la oficializa.



2° COMUNÍQUESE Y DIFÚNDASE la **POLÍTICA DE INTEGRIDAD** a todos los funcionarios y autoridades del Gobierno Regional, por la vía más expedita; y mediante la página web institucional y todo otro canal de comunicación de que disponga el Gobierno Regional, en conformidad a la asesoría que entregue la Unidad de Comunicaciones, y **PLANIFÍQUESE** jornadas de socialización y retroalimentación con las diversas divisiones, departamentos y/o unidades del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

PDV/JVS/CMZ

DISTRIBUCIÓN:

1. Administradora Regional.
2. Jefe División de Administración y Finanzas.
3. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
4. Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional.
5. Jefe División de Fomento e Industria.
6. Jefe División de Infraestructura y Transporte.
7. Jefe División de Desarrollo Social y Humano.
8. Asociación de Funcionarios.
9. Unidad de Control.
10. Oficina de Partes.

